

llos rubios no peninsulares importados en Canarias, el tipo de gravámen aplicable a las importaciones de dichos productos, será el previsto en la tarifa correspondiente del Impuesto Estatal sobre el Lujo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la referida Resolución podrá interponerse recurso de reposición contra el Organismo que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en los Boletines Oficiales de las Provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, conforme lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de Mayo de 1981.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Hernández Pérez.

-----oOo-----

(Ref. 123)

#### ACUERDO DEL CONSEJO PERMANENTE POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS PARA OTORGAR SEIS BECAS DE ESTUDIOS SOBRE EL MERCADO COMUN EN EL COLEGIO DE EUROPA

El Consejo Permanente, en sesión celebrada el día 15-5-81, aprobó las siguientes

#### B A S E S

PRIMERA.—Las Becas a otorgar son SEIS para cursar estudios durante el curso 1981-82 en el Colegio de Europa en Brujas sobre la base de una enseñanza centrada en la integración europea. El programa de estudios se compone de:

a) Disciplinas principales: Estudios europeos administrativos, económicos, jurídicos y de conservación del patrimonio arquitectónico y urbano.

b) Materias interdisciplinarias: Compuesto de un programa orientado al estudio, no de disciplinas, sino de problemas globales, entre los que cada alumno elegirá cuatro temas de 30 horas cada uno (v. gr. teoría política de la integración europea y la Europa del Este, política europea del medio am-

biente, integración de Europa en el área Mediterránea, etc.).

c) Ciclo de conferencias: Por diferentes especialistas y personalidades de la vida pública europea.

SEGUNDA.—Cada Beca estará dotada con:

a) 150.000 francos belgas para gastos de estudio y alojamiento.

b) 50.000 francos belgas para gastos de bolsillo.

c) El importe de los gastos de un desplazamiento, ida y vuelta, de Canarias a Brujas.

TERCERA.—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta, y habrán de formularse por duplicado en impresos especiales, conforme al modelo que se indica en el Anexo I de estas Bases, que se facilitarán en la Secretaría General Técnica de la Junta en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas, en donde se presentarán las mismas hasta el 30 de Junio del presente año.

Las solicitudes se habrán de acompañar:

a) Los documentos en que conste fehacientemente los méritos que se aleguen mediante original y fotocopia autenticada.

b) Los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la Base siguiente.

CUARTA.—Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

Uno.—Ser español.

Dos.—Tener fijada su residencia en el Archipiélago Canario. Extremo que ha de acreditarse con certificación expedida por el Secretario del correspondiente Municipio teniendo en cuenta los datos que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tres.—Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

— Licenciado en Derecho.

— Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas.

— Licenciado en Filosofía y Letras.

— Licenciado en Ciencias Sociales.

— Licenciado en Arquitectura.

— Cualquier otro expedido con carácter de Superior por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

Cuatro.—Poseer buenos conocimientos orales de los idiomas francés e inglés y escritos de uno de los dos anteriores. Al objeto de comprobar los conocimientos de idiomas, se incorporará al Tribunal un profesor de la Escuela de Idiomas de la Universidad de La Laguna, ante los que los concursantes realizarán las pruebas que se fijen.

Cinco.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar el curso completo.

Seis.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Preautonómica o de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Siete.—Comprometerse, de superar el correspondiente curso, a prestar funciones de gestión, estudio y propuesta en las materias relacionadas con el Mercado Común, por un tiempo no inferior a dos años, con las restantes condiciones generales y económicas fijadas por el Consejo Permanente para los Técnicos contratados, a cuyos efectos se celebrará el correspondiente contrato administrativo con la Junta de Canarias. (El modelo de impreso se contiene en el Anexo II de estas Bases).

QUINTA.—El plazo para la admisión de solicitudes se fija desde el día en que se hace pública la presente convocatoria hasta las trece horas del día 30 de Junio de 1981.

SEXTA.—La valoración de los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma se harán discrecionalmente a los tres días hábiles siguientes a aquél en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes por un Tribunal constituido al efecto y compuesto por los titulares de las Consejerías de Industria y Energía, Agricultura, Comercio y Turismo, Economía y Hacienda, y el Secretario General Técnico de la Junta de Canarias quien actuará como Secretario del mismo sin voz ni voto, pudiendo delegar los cuatro primeros en cualquier otro miembro del Consejo Permanente y el último en el Secretario Técnico Adjunto.

Para la válida constitución del Tribunal es necesario que estén presentes tres miembros titulares o sustitutos.

El Tribunal propondrá hasta un número de doce concursantes si ello fuera posible y por orden de puntuación, becándose los seis que mayores puntuaciones hubieren obtenido y en el supuesto de que alguno o algunos renunciasen, se les otorgará al siguiente o siguientes en puntuaciones.

SEPTIMA.—El resultado del concurso será debidamente comunicado a los concursantes.

OCTAVA.—Para el supuesto de incumplimiento.

El incumplimiento del compromiso contraído de conformidad con la Base 4, apartado 7, la no realización del curso o el no acreditar su superación, implicará la obligación del becado del reintegro de la cantidad percibida, siempre que no fuere debida a fuerza mayor.

NOVENA.—Las presentes Bases son la norma jurídica de la convocatoria para el otorgamiento de las becas de referencia.

### A N E X O I

SR. PRESIDENTE:

Don:

D. N. I.

Fecha nacimiento:

Vecino de:

Provincia:

Domicilio:

Teléfono:

desea participar en las pruebas para acceder al disfrute de una beca de estudios sobre el Mercado Común en el Colegio de Brujas durante el curso 1981-82 y HACE CONSTAR por su honor y bajo su responsabilidad que reúne los siguientes requisitos:

Uno.—Ser español, se acompaña (1).

Dos.—Tener fijada su residencia en el Archipiélago Canario, se adjunta (1).

Tres.—Estar en posesión del Título de..... expedido por..... se acompaña copia o fotocopia autenticada del Título.

Cuatro.—Poseer buenos conocimientos de los idiomas francés e inglés, y se compromete a realizar las pruebas que se fijan por el Tribunal.

Cinco.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar el curso completo. Se acompaña (1).

Seis.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Preautonómica o de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

(1) Indicar el documento que se acompaña para acreditar el requisito.

### A N E X O II

SR. PRESIDENTE:

Don:

D. N. I.

Fecha nacimiento:

Vecino de:

Provincia:

Domicilio:

Teléfono:

ha solicitado participar en las pruebas para acceder

al disfrute de una beca de estudios sobre el Mercado Común en el Colegio de Brujas para el curso de 1981-82.

HACE CONSTAR POR SU HONOR Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Uno.—Se compromete, de superar el correspondiente curso, a prestar las funciones de gestión, estudio y propuesta en las materias relacionadas con el Mercado Común, por un tiempo no inferior a dos años, con las restantes condiciones generales y económicas, fijadas por el Consejo Permanente para los Técnicos contratados, a cuyos efectos se celebrará el correspondiente contrato administrativo con la Junta de Canarias.

Dos.—Se obliga al reintegro del importe de la beca recibido, en los supuestos de incumplimiento del compromiso contraído anteriormente, de conformidad con la Base cuarta apartado siete de la convocatoria, de no realización del curso o de no acreditar haberlo superado, siempre que no se debieren a causa de fuerza mayor.

En            a            de            de 1981.

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CANARIAS

Asimismo, ALEGA POSEER LOS SIGUIENTES MERITOS: (2).

- (2) Enumerarios e indicar el documento o documentos fehacientes que se acompañan para acreditarlos.

Por lo que, aceptando las Bases de la Convocatoria, SOLICITA participar en las referidas pruebas, a cuyos efectos acompaña los documentos señalados en el texto de este escrito y contrae los compromisos que se especifican en las Bases cuarta apartado siete y octava de las de la convocatoria, a cuyo efecto adjunta el correspondiente documento.

En            a            de            de 1981.

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CANARIAS